

Ciudad Trujillo, D.S.D.
14 de septiembre de 1937.

1413

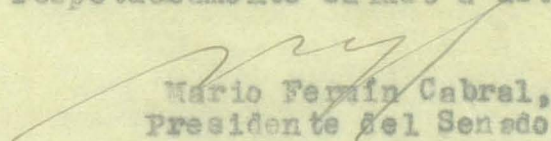
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria,
Su Despacho.

Excelentísimo señor Presidente,

Aviso a usted recibo de su mensaje número 21647, de fecha 10 de septiembre de 1937, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación que hace la colonia americana residente en el país, de un busto del Libertador George Washington. Por este mismo proyecto se autoriza igualmente, la erección del mencionado busto en la Avenida George Washington en el sitio que disponga el Poder Ejecutivo.

Pláceme participarle, que el Senado, aprobó hoy este proyecto y lo remitió para los fines constitucionales a la Honorable Cámara de Diputados.

Con el sentimiento de la más elevada consideración, y muy respetuosamente saludo a usted,


Mario Ferrn Cabral,
Presidente del Senado.

P/5179



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 21647

San Cristóbal, P. T.,
10 de septbre., 1937.-

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:-

Los nacionales de Estados Unidos de América, que integran la colonia americana residente en este país, por mediación de varios miembros prominentes de la misma, me han dirigido la exposición que remito anexa, por la cual, como veréis, ofrecen al Estado en calidad de donación, un busto del Gran Libertador George Washington, para que sea emplazado en la bella avenida que ostenta en esta ciudad el nombre de este insigne paladín de la libertad americana.

Invocan los firmantes de la exposición, como móvil de su ofrecimiento, el propósito de rendir un tributo de su amor a esta tierra heroica, y de realizar un acto de justo reconocimiento de mi desprendida actitud al recomendar que la avenida que llevaba mi nombre fuese nominada en lo sucesivo con el nombre del héroe benemérito que brillantó con sus actos los anales de América.

La personalidad ilustre de George Washington,

81/5746

-2-

como conductor del gran pueblo norte-americano en su pujante lucha emancipadora, se destaca en la historia con los caracteres que determinan al precursor de los ideales de libertad que más tarde sustentaron tan brillantemente las demás naciones de este Continente.

Por eso la figura insigne de este héroe epónimo de la independencia de los Estados Unidos de América, debe ser objeto de perenne conmemoración por parte de los pueblos que, como el dominicano, tienen una historia constantemente inspirada en el ideal de libertad.

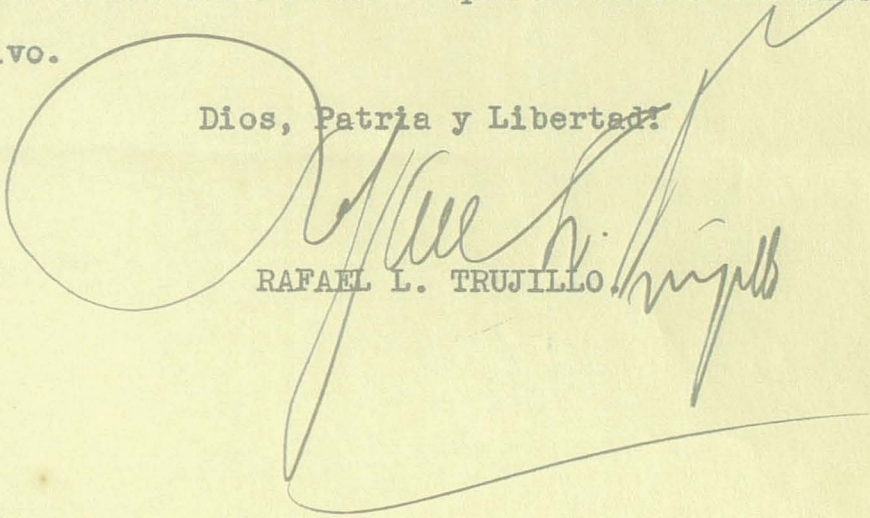
En esta oportunidad en que los miembros de la colonia americana tratan de contribuir con esa donación, a hacer más significativa la consagración que ha hecho la conciencia nacional de la personalidad de este insigne Libertador, no puedo ser inconsecuente con el noble y justiciero propósito que me guió al iniciar que mi propio nombre fuera sustituido por el de tan preclaro paladín de la Libertad, en la denominación que se diera a la más bella avenida de esta ciudad, y por tanto, creo un deber el consignar en este mensaje, que este gesto de la colonia americana, por su encomiástica finalidad, ha sido objeto de la más favorable acogida por parte mfa.

Espero, pues, que el Congreso Nacional, consecuente también con la actitud que asumió en ocasión de la votación de la ley aprobatoria a la ordenanza que dió el nombre de George Washington a la citada avenida de esta ciudad, se sirva dispo-

-3-

ner, convirtiendo en ley el proyecto adjunto, todo lo concierne a la aceptación de la donación que se hace al Estado, y a la erección del busto en el sitio que al efecto determine el Poder Ejecutivo.

Dios, Patria y Libertad!



RAFAEL L. TRUJILLO



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
Septiembre 14 de 1937.

1196

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 1414 fechada en 14 del corriente, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación que hace la colonia americana residente en el país, de un busto del Libertador George Washington. Por este mismo proyecto se autoriza igualmente la erección del mencionado busto en la "Avenida George Washington" en el sitio que disponga el Poder Ejecutivo; y me place participar a Ud., que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir, y enviado al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sarda,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/5091

Ciudad Trujillo, D.S.D.
14 de septiembre de 1937.

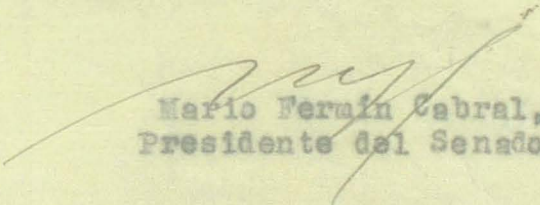
1414

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo, D. S. D.

Señor Presidente,

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el adjunto proyecto de ley por cuyo medio se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación que hace la colonia americana residente en el país, de un busto del Libertador George Washington. Por este mismo proyecto se autoriza igualmente la erección del mencionado busto en la Avenida George Washington, en el sitio que disponga el Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saludo,


Mario Ferrn Cabral,
Presidente del Senado.

261/57090



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

CONSIDERANDO que la colonia norte-americana residente en el país, por mediación de un grupo de sus más distinguidos miembros, ha ofrecido al Estado, mediante una exposición elevada al Poder Ejecutivo, la donación de un busto del Gran Libertador de los Estados Unidos de América, réplica del famoso que se halla en el museo del Louvre en la capital de Francia, para que sea emplazado en la hermosa avenida de esta ciudad que lleva el nombre de ese ilustre héroe de la paz y de la guerra;

CONSIDERANDO que los donantes expresan, como motivo de su dádiva el propósito que alienta en ellos de rendir un tributo de su amor a esta tierra heroica, y el de haber manifiesto un justo reconocimiento del gesto de noble y generoso desprendimiento con que el Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, recomendó el cambio de designación de la más hermosa avenida de esta ciudad, que se enorgullecía con su ilustre nombre, para darle el de George Washington;

CONSIDERANDO que, dados los sinceros y elevados móviles que guían a los donantes, procede que el Estado acepte la donación y autorice la erección del busto en sitio adecuado,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1o.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, en nombre del Estado, acepte la donación que hace la colonia americana residente en el país, de un busto del Libertador George Washington.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



[Handwritten signature]
Oscar Rodríguez

Y consta de dos hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares.

[Handwritten numbers]
2567

[Handwritten mark]

CONGRESO NACIONAL



TOPICO: Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, aceptar la donación de un busto de GEORGE WASHINGTON.- PAGINA No. 2.-

Artículo 2o.- Se autoriza igualmente la erección del mencionado busto en la Avenida George Washington, en el sitio que disponga el Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.R. República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

Rodríguez
SECRETARIOS:
Felipe M. Gallego

M. J. ...
PRESIDENTE

14 LEGISLATURA *Ord. de 1934*

REGISTRADA AL NO. *2567*

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *dos*

hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad *Sancti Spiritus* de *1934*

Alcalde del Senado
Jefe de las Oficinas del Senado.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA

CONSIDERANDO que la colonia norte-americana residente en el país, por mediación de un grupo de sus más distinguidos miembros, ha ofrecido al Estado, mediante una exposición elevada al Poder Ejecutivo, la donación de un busto del Gran Libertador de los Estados Unidos de América, réplica del famoso que se halla en el museo del Louvre en la Capital de Francia, para que sea emplazado en la hermosa avenida de esta ciudad que lleva el nombre de ese ilustre héroe de la paz y de la guerra;

CONSIDERANDO que los donantes expresan, como motivo de su dádiva, el propósito que alienta en ellos de rendir un tributo de su amor a esta tierra heroica, y el de haber manifiesto un justo reconocimiento del gesto de noble y generoso desprendimiento con que el Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, recomendó el cambio de designación de la más hermosa avenida de esta ciudad, que se enorgullecía con su ilustre nombre, para darle el de George Washington;

CONSIDERANDO que, dados los sinceros y elevados móviles que guían a los donantes, procede que el Estado acepte la donación y autorice la erección del busto en sitio adecuado,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, en nombre del Estado, acepte la donación que hace la colonia americana residente en el país, de un busto del Libertador George Washington.

Art. 2o.- Se autoriza igualmente la erección del mencionado busto en la Avenida George Washington, en el sitio que disponga el Poder Ejecutivo.

DADA ETC.